

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 013 2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado,

26 ENE 2024

VISTOS:

El Oficio N° 070-2024-GOREMAD/DIRESA-DG., de fecha 10 de enero del 2024; Oficio N° 007-2024-GOREMAD-DIRESA-OEA., de fecha 09 de enero del 2024; Oficio N° 013-2024-GOREMAD/DIRESA-OEA-OE., de fecha 09 de enero del 2024; Resolución Directoral Regional N° 705-2023-GOREMAD/DIRESA., de fecha 29 de diciembre del 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2023-GOREMAD/GR., de fecha 29 de diciembre del 2023; Informe Legal N° 24 -2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 15 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región de Madre de Dios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°, de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 070-2024-GOREMAD/DIRESA-DG., de fecha 10 de enero del 2024, el Director Regional de Salud de Madre de Dios, señala que eleva el Oficio N° 007-2024-GOREMAD-DIRESA-OEA, para actualizar los responsables de firmas, para el manejo de cuentas corrientes de la UE: 400 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

Que, el numeral 6.1, del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca.

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 1.1, del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por Resolución Directoral N° 014-2019-ef/52.03, señala que: "Los Responsables titulares del Manejo de las Cuentas Bancarias de las Unidades Ejecutoras (...) de los Gobiernos Regionales (...) son: el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces", y de acuerdo al numeral 1.2 del precitado artículo, señala que: "Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las citadas cuentas".

Que, se advierte según el Anexo - Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias Unidad Ejecutora: 400 – Salud Madre de Dios – del Gobierno Regional de Madre de Dios, designarse al Sr. Jesús Lizaraso Romero, y al Sr. Herbert Racua Flores, como responsables TITULARES del manejo de las cuentas bancarias y como miembros SUPLENTE a la Sra. Gladys Ibarra Quispe, y al Sr. Wilbert Francisco Aguilar Márquez, debiendo disponerse las acciones necesarias para efectos del registro de firmas correspondientes en la institución financiera correspondiente.

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora y en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-03, el Sr. Jesús Lizaraso Romero, se desempeña en el cargo de Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios del Gobierno Regional de Madre de Dios y el Sr. Herbert Racua Flores, quien tiene el cargo de Jefe de Tesorería.

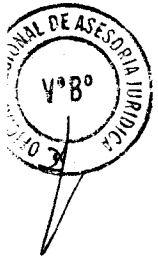
Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios. En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT /JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalle a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora: 400 – Salud Madre de Dios – del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS GLADYS SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL